

Las dos cifras que se simbolizan con XX son variables y corresponden a los dos dígitos finales del año en el que se efectuó la verificación primitiva.

Cuarto.—El contenido y alcance de esta habilitación estará sujeta a los siguientes condicionamientos:

1. Competencias. El laboratorio principal de verificación metrológica oficialmente autorizado a la entidad «Forcab Systems, Sociedad Limitada», está capacitado para verificar aparatos taxímetros electrónicos.

2. Ubicación del laboratorio. De acuerdo con la documentación presentada, el laboratorio principal de verificación metrológica oficialmente autorizado de la entidad «Forcab Systems, Sociedad Limitada» se encuentra ubicado en los locales de la empresa en la calle Balmes, número 161, tercero, 2.º, 08008 Barcelona.

3. Instalaciones del laboratorio. Las instalaciones del laboratorio han estado aceptadas y se ajustan a las prescripciones técnicas establecidas por esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial.

4. Calibraciones y métodos.

a) Los instrumentos pertenecientes al laboratorio y de los que la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial dispone una relación pormenorizada tienen carácter legal y deberán de ser calibrados oficialmente por esta Dirección General cada dos años. Asimismo, cualquier documentación o cambio deberán ser notificados de forma fehaciente a esta Dirección General para su autorización.

b) Los ensayos de la verificación primitiva deberán de ser realizados en las instalaciones del laboratorio, de acuerdo con las instalaciones recibidas al efecto.

5. Jefatura del laboratorio. La jefatura del laboratorio se establecerá como dispone el título II, artículos 7.º y 8.º del Real Decreto 1617/1985. El jefe y el subjefe del laboratorio, designados a tal efecto, ejercerán sus funciones de acuerdo con la normativa vigente, quedando autorizados para colocar las marcas y precintos de verificación primitiva.

Barcelona, 15 de mayo de 1997.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar i Guevara.

**13920** RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 1997, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo de una célula de carga marca «Uticell», modelo 350, a favor de «Técnicas de Electrónica y Automatismos, Sociedad Anónima», con registro de control metrológico 02-M.029.

Vista la petición interesada por la empresa «Técnicas de Electrónica y Automatismos, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Espronceda, números 176-180, 08018 Barcelona, en solicitud de la aprobación de modelo de una célula de carga marca «Uticell», modelo 350, fabricada y comercializada por «Técnicas de Electrónica y Automatismos, Sociedad Anónima»;

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratori General d'Assaigs i Investigacions, con referencia 97008144/D,

Esta Dirección General del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 198/1991, de 30 de julio, por el cual se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 6 de julio de 1988 por la que se aprueba la Norma Metrológica de Células de Carga, ha resuelto:

Primero.—Conceder la aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la entidad «Técnicas de Electrónica y Automatismos, Sociedad Anónima» de una célula de carga marca «Uticell», modelo 350.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo será:

02	M.029
	97-02,08

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características:

Símbolo de clasificación: C31.

Clase de precisión: C.

Número máximo de escalones  $n_{max}$ : 3.000.

Dirección de carga: Cizalladura.

Alcance máximo,  $E_{max}$ : 500 Kg, 7.500 Kg, 1.000 Kg, 1.500 Kg, 2.000 Kg, 3.000 Kg y 5.000 Kg.

Carga muerta mínima,  $E_{min}$ : 0 Kg.

Escalón de verificación mínimo,  $v_{min}$ :  $0,3 E_{max}/n_{max}$ .

Límites de temperatura:  $-10^{\circ}\text{C}$  a  $40^{\circ}\text{C}$ .

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a la que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo número 97-02.08.

Quinto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial la oportuna prórroga de esta aprobación de modelo, de acuerdo con el artículo segundo del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso ordinario ante el honorable Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, en el término de un mes a contar desde la fecha de recepción de la presente Resolución, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que considere oportuno.

Barcelona, 22 de mayo de 1997.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «DOGC» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar i Guevara.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**13921** RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 1997, de la Diputación Provincial de Ávila, referente a la aprobación del escudo heráldico y la bandera municipales del Ayuntamiento de Niharra.

La Diputación Provincial de Ávila, mediante Decreto del ilustrísimo señor Presidente, de fecha 6 de mayo de 1997, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León, según Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el escudo heráldico y bandera municipales de Niharra con el siguiente diseño:

Escudo: Recortado. Primero de azul, con un Cristo yacente (sólo cabeza y torso) de oro, barba y melena de sable, sudario de púrpura y en lecho de plata, con filera de oro. Segundo, murado de plaza mazonado de sable. Timbrado con corona real española.

Bandera: Cuadra. Tercia en bajo. Alto de azul, con filera de guardo y bajo blanco. Brochante al centro el escudo municipal.

Segundo.—Dar traslado de este Decreto al Ayuntamiento de Niharra y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León» y «Boletín Oficial de la Provincia de Ávila».

Ávila, 6 de mayo de 1997.—El Presidente, Sebastián González Vázquez.

## UNIVERSIDADES

**13922** RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 1997, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se corrigen errores de la de 25 de octubre de 1995, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Ingeniero Industrial.

En el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 276, de 18 de noviembre de 1995, aparece inserta la Resolución de 25 de octubre